RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

Expediente: CONTR 2024-27261

Título del contrato: "MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SOFTWARE DE BAKCUP ARCSERVE."

Tipo de Contrato: SUMINISTRO

Importe de licitación:

- Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 7.000,00€
- Importe IVA (21%): 1.470,00€
- Importe Total (IVA incluido): 8.470,00€

Valor estimado: 7.000,00€

Importe de adjudicación:
- Importe de adjudicación(IVA excluido): 6.966,32 €
- Importe IVA (21%): 1.462,93 €
- Importe Total de adjudicación (IVA incluido): 8.429,25€

Tramitación del expediente: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

En relación con el expediente de referencia y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- El 30 de enero de 2024, a propuesta del Servicio de Sistemas Sectoriales de Innovación y Sostenibilidad, sobre la base de la Memoria Justificativa de 22 de enero de 2024, se acordó iniciar el expediente de contratación CONTR 2024-27261 denominado "MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SOFTWARE DE BAKCUP ARCSERVE", por el procedimiento de licitación abierto simplificado abreviado previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Conforme al artículo 122.7 de la LCSP, el 19 de marzo de 2024 se emitió, por parte del Letrado de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, informe preceptivo sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, N.º AJ-CSMAEA 49/2024, adaptándose los pliegos y la memoria justificativa a las consideraciones jurídicas del citado informe en fecha 22 de abril de 2024.

Tercero.- La contabilización de la autorización del gasto y la fiscalización del expediente, fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, con fecha 16 de mayo de 2024.

Cuarto.- Mediante Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 29 de mayo de 2024, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el expediente de contratación, y se ordena la apertura del procedimiento de adjudicación, utilizando el procedimiento abierto simplificado abreviado,

realizándose la adjudicación con un único criterio, la oferta económica, según lo previsto en el artículo 146 de la LCSP.

Quinto.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas con fecha 6 de junio de 2024, el Servicio de Contratación de la Consejería procede a la apertura y análisis de la documentación contenida en el sobre único electrónico, "Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas", presentadas en plazo a través del Portal de licitación electrónica- SiREC por la siguiente y única entidad:

- **TIER 1 TECHNOLOGY, S.A.**

Concluido el análisis de la documentación presentada en el único sobre y sin haberse observado errores ni omisiones subsanables en la misma, se acuerda la admisión definitiva de la entidad ofertante en esta licitación, conforme a la cláusula 10.2 del PCAP.

Finalizada la lectura de la oferta, y no habiendo identificado la oferta presentada anormalmente baja, según los parámetros objetivos establecidos en el Anexo I-apartado 7 del PCAP, se procede a solicitar el requerimiento para que presente en el plazo de siete días hábiles, la documentación previa a la adjudicación detallada en la cláusula 10.4. a la única entidad que ha presentado la mejor y única oferta: **TIER 1 TECHNOLOGY, S.A.** al ser el único importe presentado conforme al PCAP.

Sexto.- Dada por correcta la documentación, con fecha 10 de julio se propone la entidad licitadora **TIER 1 TECHNOLOGY, S.A.** como adjudicataria de dicho contrato por un importe (IVA excluido) de SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (6.966,32 €), a lo que le corresponde un IVA de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.462,93 €), ascendiendo el importe total a la cantidad de 8.429,25€ (OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS) IVA incluido, de conformidad con lo que la empresa indicó en su oferta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.-El Artículo 12 de la Orden de 15 de noviembre de 2022 (BOJA n.º 227, de 25 de noviembre de 2022), donde se indica que "*Se delegan en la persona titular de la Secretaría General Técnica el ejercicio de todas aquellas competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación, y que no hayan sido delegadas en otros órganos de la Consejería.*"

II.- Artículos 150, 151 y 159.6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Teniendo en cuenta que en la tramitación del expediente se han cumplido las formalidades previstas en la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 de 8 de noviembre, y de conformidad con las competencias

atribuidas como órgano de contratación por el artículo 323 de la LCSP, en relación con lo establecido en el artículo 26.2, i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y atendiendo a la Orden de 15 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en los distintos órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato de suministro CONTR-2024-27261 denominado "MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SOFTWARE DE BAKCUP ARCSERVE" a la entidad licitadora **TIER 1 TECHNOLOGY, S.A.** con CIF A91190868, por un importe total (IVA excluido) de SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (6.966,32 €), a lo que le corresponde un IVA de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.462,93 €), ascendiendo el importe total a la cantidad de 8.429,25€ (OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS)

La posición presupuestaria y anualidades serán las siguientes:

Posición Presupuestaria	Anualidad	Importe
1900010000 G/12S/66906/00 01	2024	8.470,00 €

Segundo.- La duración total del contrato será por un periodo de 36 meses a contar desde el día siguiente a su formalización, no contemplándose la posibilidad de prorroga.

En cuanto al régimen de abono del precio, se establece un pago único a la entrega de las licencias una vez comprobado que se tiene acceso a las mismas y tras la certificación de conformidad de la persona responsable del contrato.

Asimismo, y de conformidad a lo establecido en el Anexo I apartado 12 del PCAP la empresa adjudicataria tiene la condición de "partner autorizado" del propietario del producto al que da soporte, estando autorizado a su distribución y comercialización.

Tercero.- No se requiere la constitución de garantía definitiva, conforme a lo establecido en el artículo 159.6 f) de la LCSP.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente Resolución conforme a la legislación vigente, y en el Perfil del Contratante de éste Órgano de Contratación.

Quinto.- De acuerdo con el artículo 159.6 g) y la cláusula 10.6 del PCAP, la formalización del contrato se realizará mediante la firma de aceptación del contratista de esta resolución de adjudicación, en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

Sexto.- Designar como responsable del contrato a D Rafael J. Mancebo Jiménez, titular del Gabinete Estratégico de la Agencia Digital de Andalucía en Sostenibilidad.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados, haciéndose saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

EL CONSEJERO DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

Por Orden de Delegación de Competencias de 15 de noviembre de 2022 (BOJA 227, de 25/11/2022)

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Fdo. Rafaela Artacho Gant